

Río Gallegos, 24 de octubre de 2018.-

VI S T O:

El Expediente N° 74.238/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 451/18 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para la designación de la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA en un cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Otras-Idiomas Modernos - Área Idiomas Modernos - Orientación Inglés - Código Nomenclador de Disciplina 06-47-99-04-02 - Escuela de Turismo, a partir del 02 de octubre de 2018 y por el término de CIENTO VEINTE (120) días;

QUE dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del dictado de la asignatura Inglés II, perteneciente a las carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo, la misma es de carácter anual y en virtud de la licencia otorgada a la Prof. Silvina DIAZ MASS otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 325/18, interrumpiendo su dictado desde el 14 de agosto de 2018;

QUE por Disposición N° 068/18 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA, a los docentes Mg. Viviana NAVARRO, Dra. Paula DIEZ y Prof. Claudia CHEUQUEMAN, en carácter de titulares y Prof. Miriam VAZQUEZ, en carácter de suplente;

QUE a fs. 06 y 07 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente mediante la cual se determina que la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE mediante Nota N° 1904/18 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y suscripción obrante a fs. 04 (reverso) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

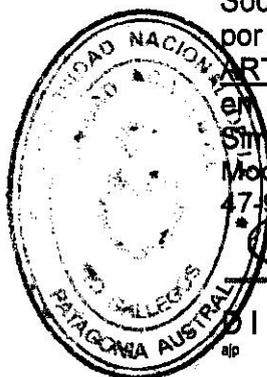
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** los servicios prestados por la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA (C.U.I.L. N° 27-17281354-8) en un cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Otras-Idiomas Modernos - Área Idiomas Modernos - Orientación Inglés - Código Nomenclador de Disciplina 06-47-99-04-02 - Escuela de Turismo - Departamento Ciencias Sociales, en el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2018 y el 23 de octubre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA (C.U.I.L. N° 27-17281354-8) en un cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Otras-Idiomas Modernos - Área Idiomas Modernos - Orientación Inglés - Código Nomenclador de Disciplina 06-47-99-04-02 - Escuela de Turismo - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 24 de octubre de

///



DISPOSICIÓN

N° 695/18



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

2018 y hasta el 29 de enero de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLECER que la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

**ARTÍCULO 5°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 20 – Formación de Grado - Obra 00 – Inciso 01 –Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub unidad 002 – UARG – Sub Sub unidad 005 – Escuela Turismo – Código Nomenclador MAPUCHE CH-LEID-INGL - PRESUPUESTO 2018.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo para notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos y Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG